



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 4 de Marzo, 2005

Número 27

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones 1

Administración Local

Diputación de Albacete: Anuncios del Servicio de Recursos Humanos; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 5.ª de Hellín y 8.ª de Villarrobledo 3

Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Casas de Juan Núñez, Elche de la Sierra, La Gineta, Hellín, Riópar, Tobarra y Yeste 12

Mancomunidad de Municipios "Monte Ibérico": Anuncio 19

Junta Central de Regantes: Anuncio 19

Administración de Justicia

Juzgado Decano de Albacete: Edicto 20

Juzgados de lo Social: Números 1, 2 y 3 de Albacete, número 27 de Madrid y número 10 de Valencia 20

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 3 de Albacete y número 2 de Almansa 27

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial) de los recursos dictados en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

<i>Nº Acta</i>	<i>Razón social o nombre</i>	<i>Localidad</i>	<i>Importe</i>
----------------	------------------------------	------------------	----------------

50/04	KATEDRA FORMACION EXPEC., S.L.	ALBACETE	3.005 €
-------	--------------------------------	----------	---------

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses contados a partir del día de la notificación, procediendo la inmediata ejecución del acto a que se contrae de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 del R.D. 928/98, de 14 de mayo.

El importe de la sanción deberá abonarse, en período voluntario, en el plazo de 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación, mediante ingreso de su importe en la cuenta restringida de «Sanciones Laborales-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Tesoro Público», en las oficinas del BBV, Argentaria o BBVA, presentando el impreso de pago que a tal fin le será facilitado en esta Inspección Provincial, ya que en caso contrario se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, aplicándose el recargo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 22 de febrero de 2005.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •4.232•

Se pone en conocimiento de las empresas que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial) de los recursos dictados en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

<i>Nº Acta</i>	<i>Razón social o nombre</i>	<i>Localidad</i>	<i>Importe</i>
----------------	------------------------------	------------------	----------------

50/04	KATEDRA FORMACION EXPEC., S.L.	ALBACETE	3.005 €
-------	--------------------------------	----------	---------

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses contados a partir del día de la notificación, procediendo la inmediata ejecución del acto a que se contrae de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 del R.D. 928/98, de 14 de mayo.

El importe de la sanción deberá abonarse, en período voluntario, en el plazo de 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación, mediante ingreso de su importe en la cuenta restringida de «Sanciones Laborales-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Tesoro Público», en las oficinas del BBV, Argentaria o BBVA, presentando el impreso de pago que a tal fin le será facilitado en esta Inspección Provincial, ya que en caso contrario se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, aplicándose el recargo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 22 de febrero de 2005.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •4.233•

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial) dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

<i>Nº Acta</i>	<i>Razón social o nombre</i>	<i>Localidad</i>	<i>Importe</i>
----------------	------------------------------	------------------	----------------

324/04	JESUS CAULIN SERNA	ALBACETE	3.005,07 €
--------	--------------------	----------	------------

340/04	COMPLEJOS TRIANA, S.L.	«	3.010,00 €
--------	------------------------	---	------------

344/04	DISTRIMAN 5987, S.L.	«	601,01 €
--------	----------------------	---	----------

366/04	BOLSAIN INMOBILIARIA, S.L.	«	3.010,00 €
--------	----------------------------	---	------------

Contra dichas resoluciones cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser entablado el mismo, se procederá a la ejecución del acto de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 del R.D. 928/98 de 14 de mayo.

Albacete, 22 de febrero de 2005.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •4.234•

Se pone en conocimiento de las empresas que se relacionan en anexo a la presente, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Avenida de España, 19) de los Recursos dictados en los expedientes incoados como consecuencia de actas de liquidación e infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, contados a partir del día de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.1, 8.3, párrafo primero, y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Relación de actas de liquidación e infracción:

<i>Nº Acta</i>	<i>Razón social o nombre</i>	<i>Localidad</i>	<i>Importe euros</i>
L-198/03	Eurotex Confecciones, S.A.L.	Albacete	64.569,18
L-199/03	Eurotex Confecciones, S.A.L.	Albacete	82.297,90
L-200/03	Eurotex Confecciones, S.A.L.	Albacete	95.334,04
L-201/03	Eurotex Confecciones, S.A.L.	Albacete	58.880,23

Albacete, 21 de febrero de 2005.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •4.235•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Recursos Humanos

LISTA ADMITIDOS, TRIBUNAL Y FECHA DE CELEBRACIÓN PROCEDIMIENTO SELECCIÓN TÉC. SUP. VETERINARIO

Decreto o resolución Nº 354

Objeto: Expediente de procedimiento de selección para proveer una plaza vacante de Técnico Superior (Veterinario) a través de concurso-oposición libre de la plantilla funcional de esta Excm. Diputación Provincial. Propuesta de admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha, hora y lugar de celebración. Examinadas las actuaciones del expediente relativo al procedimiento de selección para proveer una plaza de Técnico Superior (Veterinario), a través de concurso-oposición libre, de la plantilla funcional e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2002, de esta Excm.

Diputación Provincial, y teniendo en cuenta las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.g) y h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 61.12 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 73 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Título I del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba

el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Resolución: Esta Presidencia dispone:

Primero.— La admisión al referido procedimiento de selección de los aspirantes que a continuación se relacionan:

Aspirantes admitidos:

1. Alfaro Jiménez, Alfonso José	07559678
2. Castellanos Montoya, Luis Antonio	44383255
3. Cuenca López, M ^a Dolores	07555183
4. Durán González, Alfonso Manuel	77569878
5. Gallego Abellán, Sergio	04192812
6. García Jiménez, José Luis	44864455
7. García López, M ^a Cruz	47064056
8. Gaspar-López Roldán, Enrique	47059775
9. Gómez Angostos, David	48488137
10. González Alvarez, Marcos	36116920
11. González Torres, Thor	48435283
12. Llorens García, Salvador	02900792
13. Mansilla Moreno, Sebastián	53140541
14. Martínez Banovio, Francisco José	05150497
15. Meléndez García, Raquel	44396152
16. Muñoz Morales, Almudena de la	05686545
17. Murcia Pérez, M ^a Dolores	74509514
18. Novés Ruiz-Escribano, Beatriz	07539252
19. Palop Chamorro, Vanesa	24388374
20. Pérez Juan, Alicia	44385614
21. Plaza Blázquez, Santiago	07538091
22. Romero Campos, M ^a José	05200470

Aspirantes excluidos:

Ninguno

Segundo.— Que de conformidad con las bases de la convocatoria, la composición del Tribunal calificador de las citadas pruebas, será la que a continuación se expresa:

Tribunal calificador:

Presidente.— Don Pedro Antonio Ruiz Santos, Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, como titular, y don Agustín Moreno Campayo, Diputado Provincial, como suplente.

Vocales.— Doña Ana María Molina Casanova, Profesora titular de la Universidad de Castilla-La Mancha, como titular y doña Herminia Vergara Pérez, Profesora

titular de la Universidad de Castilla-La Mancha, como suplente.

- Don Prudencio López Fuster, Jefe Servicio Agropecuarios, como titular, y don Juan Andrés Gualda Gil, Jefe Servicio Energía-Medio Ambiente, como suplente.

- Don José Joaquín Díaz Fernández, Jefe Servicio Prevención y Medicina de Centros, como titular, y doña Rus María Cebrián Sánchez, Farmacéutica San Vicente de Paúl, como suplente.

- Don Bernardo Sánchez López, Adjunto Servicio A.T.M., como titular y don Manuel Cebrián Abellán, Jefe Servicio Asuntos Generales, como suplente.

- Don Juan José Sánchez Zamora, representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como titular, y doña Olga Palacios Pelaz, representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como suplente.

- Doña María Carmen Gil Pertusa representante de los funcionarios, como titular, y don José María Tévar Burillo, representante de los funcionarios, como suplente.

Secretaria.— Doña Ana Montes Franco, Jefa Servicio Jurídico, como titular y don Diego Laguía Almansa, Jefe Servicio Planificación, Cooperación y Contratación, como suplente.

Tercero: Que se proceda a publicar las correspondientes listas de admitidos y excluidos y composición del Tribunal en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios provincial, al objeto de que puedan formularse reclamaciones en la forma y plazos previstos en la Legislación vigente.

Cuarto: El Tribunal calificador se reunirá a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes (fase de concurso), el día 19 de abril, a las 9'00 horas, en la Sala de Juntas y Reuniones del edificio sede de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, sito en el Paseo de la Libertad, nº 5 de Albacete.

Quinto.— El comienzo del primer ejercicio de las pruebas de selección de la fase de oposición tendrá lugar el día 26 de abril, a las 17'00 horas, en el salón de actos del edificio sede de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, sito en el Paseo de la Libertad, nº 5 de Albacete.

Albacete, 25 de febrero de 2005.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •4.458•

BASES DE CONVOCATORIA DOS PLAZAS DE OFICIAL DE IMPRENTA

Vacantes en la plantilla funcional de esta Excm. Diputación Provincial, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2002, dos plazas de Oficial de Imprenta, conforme a lo establecido en los artículos 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 133 a 136 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y en el Reglamento General de

Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se convoca para su provisión procedimiento de selección, que se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

BASES

Primera.— Plazas objeto de la convocatoria: 2 vacantes de Oficial de Imprenta.

Estas plazas están incluidas en la Escala de Adminis-

tración Especial Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios. Nivel de Oficiales y dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo de Clasificación «D» del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás que correspondan de conformidad con la Legislación vigente.

Segunda.– Condiciones generales.

I.– La concurrencia al procedimiento de selección será: dos plazas a través de oposición libre, una de ellas reservada a personas con minusvalía (que estando afectados por alguna discapacidad de grado igual o superior al 33%, no presenten incompatibilidad funcional con los cometidos propios de la plaza), acreditada mediante certificación fidedigna expedida por organismos competentes, y siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y en el Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo; debiendo en estos casos acreditar en el momento de presentación de la solicitud, su nacionalidad, el vínculo de parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que se tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o encontrarse en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de estas plazas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

f) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, profesión u oficio, por sentencia firme.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

II.– Las personas con minusvalías deben estar afectadas por discapacidad de grado igual o superior al 33%, que sea compatible con las funciones propias de la plaza.

Los aspirantes a la plaza reservada para personas con minusvalías deberán hacerlo constar en la instancia, con expresión de la clase de discapacidad que les afecta, adjuntando a la instancia fotocopia de la certificación que acredite la condición legal de minusválido expedida por la Delegación Provincial de Bienestar Social, de la Consejería de Bienestar Social.

III.– Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y

mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la toma de posesión como funcionario de carrera del aspirante propuesto.

IV.– De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1.982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas.

A estos efectos podrán establecerse para las personas con la condición legal de minusválidos que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, y que en todo caso deberá estar motivada, que aportarán junto con la solicitud de participación, dentro del plazo de presentación de instancias.

En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

Tercera.– Solicitudes.

I.– Quienes deseen tomar parte en el Procedimiento de selección lo solicitarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Las personas con minusvalías deberán aportar fotocopia de la certificación de la Delegación Provincial de Bienestar Social correspondiente, de la Consejería de Bienestar Social, que acredite la condición legal de minusválido.

La Corporación facilitará modelos de instancias que podrán ser potestativamente utilizados por los aspirantes.

II.– Las bases de la convocatoria y anexos a las mismas se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia (*B.O.P.*) y en el tablón de anuncios de la Corporación. Un extracto de la convocatoria se publicará también en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial del Estado* (*B.O.E.*)

III.– El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el *B.O.E.*

En dicho extracto además de los insertos precisos, se avisará que en el *B.O.P.* se publicará la resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, así como la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición y los sucesivos anuncios de la convocatoria.

A la instancia se adjuntará, por duplicado, el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia bancaria, de los derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de la tasa de la participación en proce-

dimientos selectivos convocados por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, para el ingreso como personal al servicio de la misma, o para la elaboración de bolsas de trabajo o listas de espera, aprobada por acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2002. El pago de los derechos de examen por la cuantía de 10,64 euros se hará efectivo a través de ingreso en la c/c número 21051000210102000287 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina Principal, sita en Plaza Gabriel Lodares, número 1 de Albacete.

Estarán exentos del pago de la tasa por participación en procedimientos selectivos de esta Diputación Provincial:

a) Los sujetos pasivos (que acrediten fehacientemente) tener una discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo justificarlo mediante certificado acreditativo de dicha minusvalía expedido por el INSERSO u Organismo Autónomo correspondiente.

b) Los sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (excepto las mejoras de empleo). Será requisito para el disfrute de esta exención que, en el plazo anterior, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. Deberán justificarla mediante:

* Certificado del INEM en el que consten los extremos anteriormente señalados: Que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

*Justificante de cotización en las correspondientes categorías profesionales a la Seguridad Social expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social («vida laboral»).

*Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horario de Registro en esta Corporación Provincial (de 9'00 horas a 13'00 horas), de lunes a viernes, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial (Paseo de la Libertad nº 5, de Albacete) o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1,992, de 26 de noviembre; de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.– Los efectos administrativos de la convocatoria se producirán desde la fecha del *B.O.E.* en que se publique el extracto referido en los apartados anteriores.

Cuarta.– Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en el *B.O.P.* y en el tablón de anuncios de la Corporación. Contra esta Reso-

lución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *B.O.P.*

Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional, siendo la publicación en éstos determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Quinta.– Tribunal calificador.

I.– El Tribunal calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete o Diputado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de esta Excm. Diputación. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal. Actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Un Técnico o experto designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

- Tres funcionarios de la Corporación de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, designados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

- Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala.

- Un representante de los funcionarios de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala, nombrado como miembro del Tribunal por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el *B.O.P.*, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

II.– El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

III.– A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Paseo de la Libertad número 5, de Albacete.

IV.– Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, los aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

V.– El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

VI.– El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

Sexta.– Procedimiento de selección.

La oposición, en la que deberá garantizarse, siempre que sea posible el anonimato de los aspirantes, será común para las dos plazas y constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal calificador, un cuestionario de 80 a 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I de esta Convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados momentos antes por el Tribunal calificador, durante un tiempo fijado a su prudente albedrío, en condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativo a las funciones propias del puesto a proveer, referido a las materias comprendidas en el temario específico del Anexo I de esta convocatoria

Séptima.– Desarrollo de las pruebas.

I.– En la Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la base cuarta, que se publicará en el *B.O.P.*, se anunciará, asimismo, el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la oposición y se hará público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como los sucesivos anuncios de la convocatoria.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

No obstante, se podrá reducir los plazos indicados en el párrafo anterior, si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

II.– Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento de selección quienes no comparezcan.

III.– El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S», en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T» y así sucesivamente.

Octava.– Calificaciones.

Primer Ejercicio.– La calificación de este ejercicio se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Nº de aciertos} - \frac{\text{Nº de errores}}{\text{Nº de alternativas} - 2}$$

Segundo ejercicio.– La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos en el ejercicio, siendo la calificación de los aspirantes el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a diez puntos, resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio de su media aritmética, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de cinco puntos. No obstante lo anterior, se considerará superado este ejercicio, si en algún supuesto la puntuación obtenida es igual o superior a 4 puntos, siempre que la nota media del ejercicio sea igual o superior a 6 puntos.

La calificación definitiva de cada aspirante estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Novena.– Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

I.– Finalizada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas en el Procedimiento de selección.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

II.– El Tribunal elevará la relación de aprobados al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

Cuando los aspirantes no hubieran superado el proceso selectivo, pero hubieran superado, al menos, un ejercicio del mismo, serán tenidos en cuenta y llamados para futuras vinculaciones según el orden de puntuación obtenida y si existiese empate, se atenderá al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes en la base séptima.

Asimismo se tendrán en cuenta a los aspirantes que no hayan superado el proceso selectivo en el turno reservado a minusválidos, pero hubieran superado, al

menos, un ejercicio del mismo, para futuras vinculaciones según el orden de puntuación obtenida, resolviéndose los casos de empate atendiendo al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes en la base séptima.

A tal fin, el Tribunal calificador establecerá las correspondientes listas de espera, según las previsiones anteriores, haciéndolas públicas.

Décima.— Presentación de documentos.

I.— En el plazo de veinte días naturales, a contar del de la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda, y concretamente la siguiente documentación:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

B) Certificado de nacimiento.

C) Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por esta Diputación.

D) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico y/o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto, expedido por el Servicio de Prevención y Medicina de Centros de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos, deberán presentar, además, certificación que acredite tal condición expedida por la Delegación Provincial de Bienestar Social, de la Consejería de Bienestar Social, al objeto de acreditar la condición legal de minusválido y ser compatibles con las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

F) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o copia compulsada del mismo o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

II.— Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, y que no consten en su expediente personal, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

III.— Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por Organismos Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos cuando obtuvieron su anterior nombramiento, por lo que tendrán que presentar únicamente, el certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que depende, justificativo de su condición, de que cumple las condiciones y requisitos señalados en la base segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

IV.— Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/1993 de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

V.— Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, y que no consten en su expediente personal, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima.— Nombramiento y toma de posesión.

Cumplimentado por los aspirantes propuestos lo establecido en la base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial efectuará los nombramientos correspondientes, debiendo los interesados tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en su derecho, por caducidad del nombramiento.

Duodécima.— Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimotercera.— Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Decimocuarta.— Recursos.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante la Presidencia de Diputación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, así como cualquier otro que el interesado estime conveniente.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente Convocatoria y de

la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Temario genérico

Tema 1.– La Constitución española de 1978. Estructura y principios fundamentales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.– Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

Tema 3.– Municipio y Provincia. Organización, competencias y funcionamiento.

Tema 4.– La función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 5.– El acto administrativo. Eficacia y validez. Ejecución y notificación. La revisión de los actos en vía administrativa.

Temario específico

Tema 6.– Antecedentes del desarrollo gráfico. La escritura, la composición, la fotocomposición y la edición. Evolución cronológica de la composición.

Tema 7.– La composición manual: Herramientas y elementos.

Tema 8.– La composición mecánica: Antecedentes y evolución. La fotocomposición.

Tema 9.– La autoedición. Programas informáticos de diseño, maquetación y autoedición.

Tema 10.– La autoedición. Herramientas y menús.

Tema 11.– Diferentes procedimientos de impresión.

Tema 12.– El papel; clases, tamaños, estándares y medidas. El gramaje del papel.

Tema 13.– El offset.

Tema 14.– Fase química del offset: El proceso óptico de impresión de planchas y revelado.

Tema 15.– La conservación de planchas.

Tema 16.– Fase mecánica del offset: Las máquinas de offset.

Tema 17.– El entintado en offset.

Tema 18.– El sistema de mojado en offset.

Tema 19.– Conservación, mantenimiento y lubricación de las máquinas de offset.

Tema 20.– La encuadernación o manipulado.

Tema 21.– El color en las Artes Gráficas: Fotomecánica. La inclinación en las tramas, la reproducción de los medios tonos.

Tema 22.– La informática en la filmación de fotografías. Algunas consideraciones sobre el color.

Tema 23.– Léxico en Artes Gráficas.

Tema 24.– El tipo. Caracteres tipográficos.

Tema 25.– La seguridad en el trabajo. Tipos de riesgos en una imprenta: Su prevención y salvaguarda.

Albacete, 7 de febrero de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •2.912•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 5.ª de Hellín

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Liétor, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
NAVARRO SORIA FLOR DE LUZ En Hellín, 23 de febrero de 2005.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuels Díaz.	05152912S	5022004531	04 •4.278•

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de

referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la LGT, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *B.O.P.* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Hellín, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	Procedimientos tramitados	
	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente/Procedimiento</i>
GIL VALVERDE JOSE ANGEL	5160305-W	37004732/Not. acuerdo Der. Resp. Subsid. Adtores
MARTIN ENRIQUE JOSE	19963931 - T	37010584/Not. acuerdo Requ. garantía HLT
FERNANDEZ HERRERO JOSE ANTONIO	23045554 - Z	10166307/Acuerdo Inicia. Afección bienes
En Hellín a 23 de febrero de 2005.–El Agente Tributario, ilegible.		
•4.236•		

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Ontur, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
DAVIA VARGAS JOSE	04903944E	5042004318	04
DAVIA VARGAS JOSE	04903944E	5042005196	04
GARCIA GUTIERREZ MIGUEL	04903965C	5042004387	04
GARCIA GUTIERREZ MIGUEL	04903965C	5042005340	04
MANSILLA MARTINEZ SILVANO	52759987B	5042006254	04
MOLINA LOPEZ MARINA	00960692M	5042006294	04
MOLINA MTNEZ. FRCO. Y OTRA	02168696P	5042004349	04
RODRIGUEZ MARTINEZ JOSEFA	09486368D	5042006289	04
RODRIGUEZ REQUENA EDUARDO	05100834D	5042005651	04
RODRIGUEZ REQUENA EDUARDO	05100834D	5042006069	04
En Hellín a 23 de febrero de 2005.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuels Díaz.			
•4.279•			

Zona 8.ª de Villarrobledo

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villarrobledo, no ha sido

posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ARENAS MORENO CARIDAD	74487886D	81000111	14
BORDALLO HARO DE AGUSTIN	01912513V	81005243	14
CASTILLO MARTINEZ FRANCISCO	74514040C	81005799	14
CASTILLO MORENO JOVITA	05139351R	81005175	14
CATALIN FLORIAN CONSTANTIN	Z00100026	81005270	14
CENTRO SPORT MASN S.L.	B02295301	81000436	14
CERAPAS DEL SUR S.L.	2281574	81004153	14
CIFUENTES VERDU JESUS	07556323H	81004944	14
CIFUENTES VERGARA JOSE GERMAN	53464357Y	81005520	14
CLEMENTE CALERO PEDRO	05162907M	81005521	14
LOPEZ HUERTA PEDRO	05114737C	81005420	14
MOLINA GUIJARRO VERONICA	04608488R	81004334	14
MORENO ROMERA FRANCISCO JESUS	00443934B	81004669	14
PROCAMA DOS MIL S.L.	B02306389	81005304	14
SANCHEZ JIMENEZ JOSE LUIS	52760814X	81005312	14
TRANSERVINAL S.L.	B13256565	81002422	14

En Villarrobledo, 17 de febrero de 2005.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.

•4.216•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villarrobledo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
LOPEZ MAGAN JOSE	04934526Z	81001243	41
LOZANO CARRASCO ISABEL	05157881Q	81001304	41
NAVARRO PARRON JOSE	74508348D	81001779	41
OCAMPO GOMEZ JORGE WILLIAM	X3844349Z	81004759	41

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ROLDAN PIÑERO ANGELES	74508349X	81005239	41
RUBIO MARQUEZ Mª DOLORES	52762163W	81003588	41
SUITA TOLEDO RUFINO	06880795T	81003009	41
TURPIN RODRIGUEZ MARIA LUISA	44383905T	81004682	41
En Villarrobledo, 17 de febrero de 2005.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.			•4.217•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes de 9 a 13,30 en la Inspección Municipal de Tributos, sita en la 2ª planta de este Ayuntamiento, al efecto de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Ref.</i>	<i>Obligado tributario</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Concepto</i>
ICIO05/0004	Sánchez Rodríguez, Ana	47055751M	Imp. Construcciones, Inst., y obras
I LEG.ICIO05/0007	Rebempal, S.L.	B02194553	Imp. Construcciones, Inst., y obras
Albacete a 21 de febrero de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.			•4.021•

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y dado que no se ha podido practicar la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2005, por la que se aprueba con rectificaciones el Proyecto de Reparcelación Forzosa del Sector 14 «Recintos FERIALES» del vigente PGOU, que ha sido redactado por la mercantil UTE, Moreno y Roldán, CYP, S.L. -Renta Siete, S.L.U., así como el incremento de costes de los gastos de urbanización respecto de los inicialmente previstos en el Programa de Actuación Urbanizadora aprobado por esta Corporación, a las personas que se relacionan a continuación, doña Josefa Hoyos Villalba, don Julián Francisco García Jiménez, doña Ascensión Sánchez Linares y doña Mª Isabel Gómez-Rengel Lorenzo por no encontrarse presentes en su domicilio en el momento de practicarse la notificación en unos casos o por resultar su domicilio desconocido en otros; se transcribe literalmente su contenido en los extremos que únicamente les afectan, y que es el siguiente:

«Visto el Proyecto de Reparcelación Forzosa del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 14 «Recintos FERIALES» del vigente PGOU, presentado por el Agente Urbanizador de dicho Sector la mercantil UTE, Moreno y Roldán, CYP, S.L.-Renta Siete, S.L.U., que ha estado sometido a información pública, durante un plazo de veinte días hábiles.

Vistas las alegaciones planteadas durante dicho trámite de información pública, –de las cuales se ha dado traslado al promotor que ha formulado las oportunas contraalegaciones– por los Hermanos Liante Sánchez, don Virgilio Liante Martínez, don Ramiro Vizcaíno González, Promociones Vidami, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, don Juan, doña Amparo, doña Pilar y don Cesáreo González Fernández, doña Asunción Navarro Martínez, doña Mª. Llanos Navarro Martínez, don César Cortés Sánchez y don Julio Carrilero Botella en su propio nombre y en representación de doña Angela, doña Mª del Carmen, don Julio, doña Manuela, doña Paloma y doña Nieves Carrilero de la Torre, doña Marciana y doña Nuria PerePerez Carrilero y don Manuel, don Alvaro y doña Leonor Carrilero Botella (Herederos de don Manuel Carrilero de la Torre).

Y una vez examinado el contenido de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos de este Ayuntamiento, así como el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas de fecha 22 de diciembre de 2004; esta Alcaldía, cumpliéndose los requisitos del artículo 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por avocación y razones de urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.j) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 115.4 y 119.1.b.1º) y 2) de la

Ley 2/98 de 4 de junio de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, artículo 126.5) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86 de 13 de junio y artículos 110.2.d) y 111, 124 y 125 del Real Decreto 3.288/78 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, resuelve:

Primero.– ...

Segundo.– ...

Tercero.– ...

Cuarto.– ...

Quinto.– ...

Sexto.– ...

Séptimo.– ...

Octavo.– ...

Noveno.– ...

Décimo.– Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Sector nº 14 con las siguientes consideraciones:

– Rectificar el Proyecto de Reparcelación fijando como modalidad de pago de los costes de urbanización correspondientes a –doña M^a Dolores, doña M^a Adela y don Jesús Liante Sánchez, don Virgilio Liante Martínez, don Ramiro Vizcaíno González y Promociones Vidami, S.L.– mediante el abono de cuotas de urbanización. Estas cuotas de urbanización deberán de quedar reflejadas en la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación.

– Reajustar la finca de aportación del Ayuntamiento de Albacete, donde figura el carril de servicio de la autovía cedido por el Ministerio de Fomento, para ajustarlo a la realidad del Plan Parcial modificado, donde se delimita claramente la propiedad correspondiente al Ayuntamiento de la perteneciente al Ministerio.

– Modificar las fichas de resultado de las zonas verdes y zonas dotacionales y viales que han sufrido reajustes en el proyecto de urbanización como consecuencia de los diferentes informes municipales emitidos.

– Se deberá aportar la acreditación de la propiedad de aquellas parcelas que, apareciendo en las inscripciones registrales vigentes en el momento del inicio del expediente reparcelatorio, hayan cambiado de titular y aparezca este otro en el proyecto de reparcelación. De lo contrario, el documento que adquiera firmeza en vía administrativa, deberá incluir como propietarios a los titulares registrales (artículo 72 RGU).

– Afectar, con la obligación de soportar dichas instalaciones, las fincas donde se deban instalar transformadores eléctricos.

– Ajustar el Proyecto de reparcelación a las determinaciones del artículo 107.b del RGU referente a las firmas que ha de contener.

– Rectificar el Proyecto de Reparcelación en el sentido de trasladar a la finca de resultado (RM-6B) el embargo que afecta a la propiedad de la mercantil Prosal, S.A. (finca de aportación 56).

– Rectificar el Proyecto de Reparcelación modifi-

cando los porcentajes de participación de la finca de aportación con referencia de proyecto nº 56, en función de la cuota de participación prevista en la certificación del Registro de la Propiedad, situación que deberá así mismo quedar reflejada en las fincas de adjudicación en caso de que no se realicen adjudicaciones en exceso o en defecto.

Los nuevos coeficientes de participación son los siguientes:

<i>Propietario</i>	<i>Cuota</i>
Angel Cutanda Moreno	12,4999
Moreno y Roldán C y P	4,1666
Promociones Vidami, S.L.	10,4166
Prosal, S.A.	2,0833
Virgilio Liante Martínez	33,3333
Ramiro Vizcaíno González	4,1666
Jesús Isidro Liante Sánchez	0,9999
María Dolores Liante Sánchez	16,1666
Adela Liante Sánchez	16,1666

– Asimismo, los saldos de la cuenta de liquidación del Proyecto de reparcelación se entenderán provisionales y a buena cuenta, hasta que se apruebe la liquidación definitiva de la reparcelación. Los errores y omisiones que se adviertan, especialmente las indemnizaciones de elementos que no se hayan valorado y que fuera necesario demoler, la realización de obras e infraestructuras necesarias para la correcta conexión del sector, así como las rectificaciones que se estimen procedentes, se tendrán en cuenta en la liquidación definitiva, pero no suspenderán la exigibilidad de los saldos provisionales aprobados con el proyecto.

Undécimo.– Aprobar el incremento de costes de los gastos de urbanización –reflejados en la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación presentado– respecto de los inicialmente previstos en el Programa de Actuación Urbanizadora aprobado por esta Corporación, y en consecuencia las nuevas cuotas de urbanización de los propietarios que abonan sus gastos de urbanización en metálico, y la del urbanizador respecto de los propietarios que abonan sus gastos de urbanización mediante cesión de terrenos.

Duodécimo.– Conceder a los ocupantes de edificaciones e instalaciones cuyo mantenimiento resulta incompatible con el planeamiento de desarrollo urbanístico del Sector 14 del vigente PGOU, un plazo de cinco meses contados a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución, para desalojar dichos inmuebles, así como para retirar de su interior todo tipo de enseres que pudiesen estar ubicados en los mismos.

De no efectuarse dicho desalojo de modo y manera voluntaria en el referido plazo, se procederá a la ejecución subsidiaria conforme a los dictados del artículo 96 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero.– Requerir al urbanizador para que incorpore al contenido del Proyecto de Reparcelación

las rectificaciones anteriormente aprobadas. Con carácter previo a la declaración de firmeza del acto administrativo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación se deberán aportar dos ejemplares refundidos del Proyecto de Reparcelación aprobado con las modificaciones y rectificaciones más arriba reseñadas.

Decimocuarto.– Publicar la resolución aprobatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia, periódico provincial y tablón de edictos municipal, así como notificar individualmente a los interesados y a quienes hayan comparecido en el expediente, tal y como establece el artículo 111 del Reglamento de Gestión, con ofrecimiento de los recursos procedentes.

Decimoquinto.– Proceder a la protocolización ante notario del Proyecto de Reparcelación aprobado y a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.»

Contra la presente resolución se podrán interponer los recursos que se reseñan a continuación o cualquier otro que se estime pertinente:

– Recurso de reposición con carácter potestativo dentro del plazo de un mes contado a partir del primer día hábil siguiente a la publicación del pre-

sente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución.

– Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete. Durante el plazo indicado, las personas reseñadas podrán comparecer en el Negociado de Urbanismo, Arquitectura y Obras, de este Ayuntamiento, en horario de oficina (de 9 a 14 horas) y examinar el expediente 860/04, con documentación técnica (C-1084).

El presente anuncio deberá trasladarse, igualmente, para su exposición pública en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Albacete y Madrid, dado que su último domicilio conocido radica en dichos municipios.

Albacete, 28 de febrero de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•4.515•

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de febrero de 2005, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento APR-2, «San José» del PGOU, promovido por la mercantil Construcciones Hoya de San Ginés, S.L. - Moreno y Roldán C Y P, S.L. U.T.E y que fue sometido a información pública por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Obras Públicas de fecha 9 de diciembre de 2004.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo

órgano que ha dictado el acuerdo, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes o dos meses, respectivamente, contados ambos plazos a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete, 22 de febrero de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•4.514•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento la siguiente solicitud de licencia municipal de apertura de establecimientos, acompañada de proyecto y memoria, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 3.494/1961, de 30 de noviembre:

a) Datos del solicitante de la licencia:

Nombre: Talleres Vicente Soriano, S.L.

NIF/CIF: B02247930.

Domicilio: C/ Aparadoras Esquina C/ Metalúrgicos.

Población: Almansa.

Cód. Postal: 02640.

Provincia: Albacete.

b) Datos del mandatario:

Nombre: Soriano Cuenca, Vicente.

NIF/CIF: 74.500.837-L.

c) Datos de la actividad:

Denominación: Talleres Vicente Soriano, S.L.

Emplazamiento: C/ Aparadoras Esquina C/ Metalúrgicos.

Actividad: Ampliación de taller de reparación y exposición de vehículos.

La precedente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Almansa a 7 de febrero de 2005.–El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García.

•3.992•

NOTIFICACIONES

El Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan, que por el Concejal Delegado de Hacienda, se ha dictado la siguiente:

Resolución:

«Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, el Concejal Delegado de Hacienda adopta la siguiente

Resolución: Imponer las sanciones señaladas por la infracción cometida. Y ello en virtud del Decreto de Delegación número 193, de fecha 26 de enero de 2004, y de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, y dar por concluso los expedientes al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de esta Resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 84.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. Notifíquese este Decreto a los interesados».

Contra esta Resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes: 1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. 2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que deberán ingresar el importe de la sanción propuesta en la Caja de Castilla-La Mancha, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión de Multas, sita en la calle Bonete, 2, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de su firmeza, terminados los cuales sin haberlo efectuado, incurrirán automáticamente en el correspondiente recargo de apremio, procediendo a su exacción por vía ejecutiva, con el devengo de los intereses y las costas a que haya lugar.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

<i>Referen.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Cantidad</i>
416/04	LOPEZ SANCHEZ RAFAEL	HERNAN CORTES 104-ALMANSA	51,09
767/04	GARCIA BERENGUER J. MATEO	SANTA CRUZ 6-ALPERA	51,09
1195/04	VIZCAINO CUENCA CELESTINA	CAPATAZ SANTIAGO 97-MONTEALEGRE	30,05
1614/04	VERDEJO VERDEJO CORNELIO	CAUDETE 2-ALMANSA	60,10
1656/04	TOLEDO ROSALES JOSE MANUEL	HERMANOS FALCO 4-ALBACETE	30,05
2086/04	BARNUEVO CAVANILLAS Mª DOLORES	VIRGEN DE LAS NIEVES 14-CHINCHILLA	30,05
2106/04	BARNUEVO CAVANILLAS Mª DOLORES	VIRGEN DE LAS NIEVES 14-CHINCHILLA	51,09
2297/04	CARRETERO GIL LAURA	HERMINIO ALMENDROS 12-ALMANSA	30,05
2294/04	MARTINEZ GARCIA JERONIMA	CRTA. MADRID ALICANTE K 583-ALMANSA	60,10
2333/04	REQUENA MINGUEZ SEGUNDA	CAUDETE 13-ALMANSA	30,05
2366/04	CALZADOS TOMAS GARCIA S.L.	RUIZ DE ALARCON-ALMANSA	30,05
2390/04	CALZADOS TOMAS GARCIA S.L.	RUIZ DE ALARCON-ALMANSA	30,05
2408/04	BARNUEVO CAVANILLAS Mª DOLORES	VIRGEN DE LAS NIEVES 14-CHINCHILLA	30,05
2453/04	OLAYA RUBIO PEDRO	NUEVA 12-ALMANSA	60,10
2465/04	MARTINEZ GARCIA ELVIRA	NUEVA 14-ALMANSA	60,10
2475/04	MUÑOZ SANCHEZ PEDRO J.	HERNAN CORTES 9-ALMANSA	54,09
2509/04	CUENCA TOMAS NORBERTO	ALATOZ 3-ALMANSA	30,05
2539/04	GOMEZ MARIN EUGENIO	PASEO DE LAS HUERTAS 20-ALMANSA	30,05
2647/04	CAMPOS MILLA JOSEFA	CORREDERA 102-ALMANSA	60,10
2684/04	DIAZ SANCHEZ FRANCISCA	VIA CIRCUNVALACION KM 3-ALMANSA	51,09

<i>Referen.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Cantidad</i>
2692/04	DOMINGUEZ ARQUES JOSE	PZ. SALVADOR ALLENDE 2-ALMANSA	51,09
2697/04	PEPEMEDINA S.L.	CORREDERA 6-ALMANSA	51,09
2711/04	SANCHEZ MONTES PEDRO	CRONISTA MATEO Y SOTOS 10-ALBACETE	30,05
2716/04	AGROALMANSA S.L.	CORREDERA 127-ALMANSA	30,05
2741/04	CABRERO MADRONA MANUEL	AVDA. DE AYORA 3-ALMANSA	30,05
2756/04	RUANO CANTOS MANUEL	ANICETO COLOMA 87-ALMANSA	30,05
2760/04	ALAYA CEDEÑO FRANCISCO J.	MUELLE 16-ALMANSA	30,05
2775/04	CATALAN CARRION FRANCISCO J.	DEL CAMPO 8-ALMANSA	30,05
2790/04	RODENAS MORA JESUS	NUEVA 13-ALMANSA	30,05
2801/04	MARTINEZ VELIZ Mª JOSE	CUEVAS 4-BONETE	30,05
2816/04	CATALAN CARRION FRANCISCO J.	DEL CAMPO 8-ALMANSA	60,10
2905/04	SALDAÑA MONTALBAN FRANCISCO J.	LA ROSA 121-ALMANSA	51,09
2907/04	OLAYA RUBIO PEDRO	NUEVA 12-ALMANSA	30,05
2938/04	LERONES ROBLES CARLOS	SANTA TERESA 4-ALMANSA	54,09
2940/04	REDONDO IMBELON LUIS	NICETO CUENCA 20-ALMANSA	54,09
2953/04	RODRIGUEZ LOPEZ CARLOS	GUSTAVO A BECQUER 1-ALMANSA	60,10
2980/04	MATEA LOPEZ FRANCISCO J.	PIO BAROJA 1-ALMANSA	60,10
3015/04	JINLI JIN	CORREDERA 22-ALMANSA	60,10
3018/04	RICO CUENCA MIGUEL ANGEL	RAMBLA DE LA MANCHA 44-ALMANSA	60,10
3042/04	GONZALEZ CORCOLES DOLORES	MENDIZABAL 154-ALMANSA	60,10
3066/04	PROVICO ALMANSA S.L.	AV JRODRIGUEZ RUANO 1-ALMANSA	60,10
3077/04	IBAÑEZ JOVER ANTONIO	PZ. ST. MEDARD 6-ALMANSA	54,09
3078/04	IBAÑEZ JOVER ANTONIO	PZ. ST. MEDARD 6-ALMANSA	60,10
3085/04	MILAN JIMENEZ DIEGO	JUAN RAMON JIMENEZ 17-ALMANSA	60,10
3116/04	CRESPO MARTINEZ SILVERIO	PZ. LUIS BUÑUEL 13-ALMANSA	30,05
3132/04	SERRANO RUIZ DANIEL	SAN CRISTOBAL 37-ALMANSA	30,05
3139/04	MUEBLES RUTOSA S.L.	VIRGEN DEL PILAR 36-ALMANSA	51,09
3154/04	NORTE DE VES RAFAEL	LAVADERO 2-ALMANSA	30,05
3195/04	HERNANDEZ JIMENEZ YOLANDA	PABLO IGLESIAS 38-ALMANSA	30,05
3204/04	TOLEDO ZOROA JUAN	ALICANTE 46-ALMANSA	30,05
3205/04	DOMINGUEZ ARQUES JOSE	PZ. SALVADOR ALLENDE 2 ALMANSA	51,09
3211/04	SANCHEZ CARPIO FRANCISCO	SANTA CRUZ 27-ALMANSA	30,05
3223/04	JOVER CUENCA MIGUEL	MENDIZABAL 81-ALMANSA	30,05
3227/04	CALATAYUD NAVARRO PASCUALA	PIO BAROJA 11-ALMANSA	30,05
3228/04	CASTILLO ARNEDO FULGENCIO	PRIMERO DE MAYO 3-ALPERA	51,09
3238/04	TOLEDO ROMERO ANA Mª	GUSTAVO A BECQUER 16-ALMANSA	30,05
3246/04	SEPTIEN FERNANDEZ FRANCISCO J.	ALPERA 4-ALMANSA	30,05
3265/04	LOPEZ NAVARRO INMACULADA	SAN ANTONIO 21-ALMANSA	60,10
3278/04	MEGIAS HERRERO RAFAEL	PIO BAROJA 7-ALMANSA	54,09
3305/04	MUÑOZ ROMERO ALVARO	PINTOR ADOLFO SANCHEZ 8-ALMANSA	54,09
3322/04	SANCHEZ HERREROS ANTONIO	PEREZ GALDOS 88-ALMANSA	60,10
3340/04	SAEZ MEGIAS JOSE ENRIQUE	SANTA CRUZ 6-ALMANSA	30,05
3344/04	MUÑOZ MESEGUER ANTONIO	ANICETO COLOMA 58-ALMANSA	24,04
3345/04	JINLI JIN	CORREDERA 22-ALMANSA	54,09
3354/04	RODENAS MORA JESUS	NUEVA 13-ALMANSA	60,10
3362/04	VILELA VELEZ PABLO MARCELO	BUEN SUCESO 67-ALMANSA	51,09
3377/04	MARTINEZ PIERA JOSE ANTONIO	AV. JRODRIGUEZ RUANO 6-ALMANSA	30,05
3400/04	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	HERNAN CORTES 36-ALMANSA	30,05
3407/04	RODENAS MORA JESUS	NUEVA 13-ALMANSA	30,05
3413/04	NORTE DE VES REFAEL	LAVADERO 2-ALMANSA	30,05
3418/04	NORTE DE VES RAFAEL	LAVADERO 2-ALMANSA	30,05
3429/04	LOSA BONILLO Mª DEL PILAR	SAN CRISPIN 28-ALMANSA	30,05
3472/04	SANCHEZ TORRECILLAS MIGUEL	NICETO CUENCA 20-ALMANSA	30,05
3490/04	SANCHEZ TORRECILLAS MIGUEL	NICETO CUENCA 20-ALMANSA	30,05
3494/04	FUERTES RODRIGUEZ HECTOR	AV. J. RODRIGUEZ RUANO 49-ALMANSA	30,05
3502/04	GIL CUENCA JOSE ANTONIO	AV. J. RODRIGUEZ RUANO 10-ALMANSA	60,10
3564/04	MILAN DIAZ Mª BELEN	EXTRARRADIO-ALMANSA	30,05
3566/04	SANCHEZ PICON FELIPE GABRIEL	CORREDERA 112-ALMANSA	30,05
3583/04	BADIOLA TOMAS JOSE ENRIQUE	IRIS 17-ALBACETE	30,05

Referen.	Nombre	Dirección	Cantidad
3622/04	TOLEDO ZOROA JUAN	ALICANTE 46-ALMANSA	30,05
3631/04	MILAN LILLO CAMILO	DUQUE DE LA VICTORIA 2-ALMANSA	30,05
3666/04	CALLADO TORRES RAMON	MENDIZABAL 73-ALMANSA	30,05
3670/04	FERNANDEZ HIGUERA ANGELES	ALPERA 4-ALMANSA	30,05
3721/04	SANCHEZ HERNANDEZ PEDRO	NICETO CUENCA 74-ALMANSA	30,05
3738/04	TOLEDO ZOROA JUAN	ALICANTE 46-ALMANSA	30,05
3745/04	FERNANDEZ HIGUERA ANGELES	ALPERA 4-ALMANSA	30,05
3768/04	CALLADO TORRES RAMON	MENDIZABAL 73-ALMANSA	30,05
3785/04	NUÑEZ DELICADO EMILIO	MEDIODIA 21-BONETE	30,05
3788/04	TOLEDO ZOROA JUAN	ALICANTE 46-ALMANSA	30,05
3789/04	ABELLAN NAVARRO ROSA M ^a	PEDRO LAMATA 12-ALMANSA	30,05
3825/04	TOMAS SANCHEZ JOSE	MENDEZ NUÑEZ 6-ALMANSA	60,10
3832/04	BADIOLA TOMAS JOSE ENRIQUE	IRIS 17 ALBACETE	60,10
3846/04	GONZALEZ SERRANO ANTONIO	BONETE 11-ALMANSA	60,10
3878/04	MADRIGAL GARRIGOS BLAS	PASEO DE LA LIBERTAD 26-ALMANSA	60,10
3967/04	ROYO CONSTA MAURICIO	NUEVA 13-ALATOZ	51,09
3998/04	GONZALEZ CLEMENTE MANUEL	PRIMERO DE MAYO 14-ALPERA	51,09
4017/04	GONZALEZ CLEMENTE MANUEL	PRIMERO DE MAYO 14-ALPERA	51,09
4018/04	GIL MARTINEZ PEDRO	PRIMERO DE MAYO 10-LA GINETA	30,05
92219/04	CALZADOS TOMAS GARCIA, S.L.	RUIZ DE ALARCON-ALMANSA	300,51
92145/04	AROCA OLAYA, S.L.	ALICANTE 24-ALMANSA	300,51
92796/04	TECMA MANTE INDUSTRIAL, S.L.	AVDA. JOSE RODRIGUEZ 20-ALMANSA	300,51
Almansa a 14 de febrero de 2005.–El Alcalde, Antonio Callado García.			•4.144•

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

ANUNCIO

Por doña Isabel Ibáñez Gómez actuando en representación de la Sociedad Civil «Ibáñez del Rey» se ha solicitado cambio de titularidad de la actividad municipal de venta al por menor de combustibles y lubricantes en estación de servicio así como legalizar la actividad de instalación para recuperación de vapores en estación de servicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Acti-

vidades Molestas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961 de 30 de noviembre a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles.

Casas Juan Núñez, 22 de febrero de 2005.–El Alcalde, Juan Navarro Tenés.

•4.238•

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente de esta villa.

Hace saber: Que teniendo previsto este Ayuntamiento la construcción de nuevas agrupaciones de nichos en el Cementerio Municipal y existiendo en la zona prevista de su ubicación fosas con restos. Por el presente se comunica a los familiares que deberían proceder a la exhumación de los restos desde la publicación de este

edicto en el *B.O.* de la Provincia hasta el día 30 de abril de 2005.

Asimismo se hace saber que una vez finalizado el plazo establecido, los restos que queden por exhumar lo hará el Ayuntamiento procediendo a su depósito en la fosa común.

Elche de la Sierra a 23 de febrero de 2005.–El Alcalde, Domingo del Val Perdiguero.

•4.145•

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

ANUNCIO

Atendido que el Alcalde Presidente debe ausentarse del Municipio durante los días 17 de febrero al día 2 de marzo de 2005, con ocasión de un viaje oficial de

cooperación organizado por un grupo de Alcaldes de la zona a Guatemala, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de

Régimen Local, y 47 del R.D 2.568, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44 de este último.

Dispongo

Primero.– Delegar las atribuciones de la Alcaldía durante el periodo expresado en los antecedentes en la Primera Teniente de Alcalde doña María Angeles Hidalgo Belmonte. La delegación conferida comprende las facultades de dirección, gestión y resolución que la normativa en materia de Régimen Local confiere a la

Alcaldía, durante el período en que este Alcalde debe permanecer ausente.

Segundo.– Dese traslado de la delegación a la Primera Teniente de Alcalde, doña M^a Angeles Hidalgo Belmonte, para su conocimiento y aceptación.

Publíquese el presente decreto en el *Boletín Oficial* de la Provincia a los efectos de entrada en vigor de la delegación conferida. Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En La Gineta a 14 de febrero de 2005.–El Alcalde, ilegible.–Ante mí, el Secretario, ilegible.

•4.147•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

De acuerdo con artículo 64 Ley 2/98 4 junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y antes de proceder a su calificación urbanística, se expone a información pública por plazo de veinte días, las solicitudes presentadas sobre licencias urbanísticas en suelo rústico:

<i>Expdte. Núm.</i>	<i>Titular</i>	<i>Situación</i>
1429/2004	Guadalupe Felipe Morcillo	Parcelas 511 y 523 del Políg. 93 T.M. Hellín, Paraje «Las Hazas».
1433/2004	Ramón López Sánchez	Parcela 513 Políg. 20 T.M. Hellín, Paraje «Pago de Sansón».
1434 /2004	Juan López Sánchez	Parcela 148 Políg. 41 T.M. Hellín, Paraje «Casa de Bautista».

Todo lo cual se expone a los efectos procedentes.

Hellín, 15 de febrero de 2005.–El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Suelo, Fernando M. Andújar Hernández.

•4.179•

AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, sus bases de ejecución y la Plantilla de Personal, y transcurrido el período de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, debe entenderse el acuerdo definitivo por aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a su publicación, junto con la plantilla de personal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I. Presupuesto de la Entidad Local

A) Estado de gastos

Operaciones corrientes

1. Gastos de personal: 264.591,71 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 374.761,01 euros.

3. Gastos financieros: 10.592,58 €

4. Transferencias corrientes: 76.963,28 €

Operaciones de capital

6. Inversiones reales: 138.762,38 €

7. Transferencias de capital: 10.240,00 €

8. Activos financieros: 120,00 €

9. Pasivos financieros: 61.227,66 €

Total del presupuesto de gastos de la Entidad: 937.258,62 €

B) Estado de ingresos

Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 138.950,00 €

2. Impuestos indirectos: 83.626,26 €

3. Tasas y otros ingresos: 87.096,99 €

4. Transferencias corrientes: 335.140,37 €

5. Ingresos patrimoniales: 45.364,48 €

Operaciones de capital

6. Enajenación inversiones reales: 180,00 €

7. Transferencias de capital: 246.390,52 €

8. Activos financieros: 210,00 €

9. Pasivos financieros: 300,00 €

Total del presupuesto de ingresos de la Entidad: 937.258,62 €

Contra el expresado presupuesto podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este edicto en el *B.O.P.*

Plantilla de Personal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se procede a publicar la plantilla de personal del Ayuntamiento de Riópar para 2004, con arreglo al siguiente detalle:

A) Plazas de funcionarios; grupo; número de plazas

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor; B; 1

2. Escala de Administración General

- 2.1. Subescala Administrativa; C; 2
- 2.2. Subescala Subalternos; E; 1
- 3. Escala de Administración Especial
- 3.1. Servicios Especiales
- 3.1.1. Vigilante Municipal; E; 1

B) Personal laboral; número de plazas; carácter de la plaza

- 1. Bibliotecario-Coodinador U.P.; 1; a jornada completa
 - 2. Limpiadora; 1; a jornada completa
 - 3. Limpiadora; 1; a tiempo parcial
 - 4. Informadora Turística; 1; a tiempo parcial
- Riópar a 15 de febrero de 2005.–El Alcalde, Conrado Angel Quílez Sánchez. •4.237•

AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 23 de febrero de 2005, el presupuesto general para el ejercicio 2005, se expone al público, en estas oficinas, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el *B.O.P.*, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante

el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del citado artículo.

En este presupuesto se consignan operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere.

En Tobarra a 24 de febrero de 2005.–El Alcalde, ilegible. •4.226•

AYUNTAMIENTO DE YESTE

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Yeste (Albacete), en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2004, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificaciones de crédito número 6/2004, 7/2004 y 8/2004 al presupuesto de 2004, mediante transferencias de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se

someten los expedientes a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Yeste a 4 de febrero de 2005.–El Alcalde-Presidente, Joaquín Altuzarra Martínez. •4.231•

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "MONTE IBÉRICO"

ANUNCIO

El Pleno de la Mancomunidad «Monte Ibérico», en sesión extraordinaria celebrada en fecha 01/02/2005, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente se expone al público en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete), por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la

inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 de dicho artículo. En el supuesto de que durante dicho plazo, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Montealegre del Castillo a 3 de febrero de 2005.–El Presidente, Graciano Calvo Tornero. •4.178•

JUNTA CENTRAL DE REGANTES

ANUNCIO

Antecedentes:

El artículo 32 del Plan Hidrológico del Júcar (RD 1.664/98) asigna 80 hm³ de aguas superficiales del

Sistema Júcar para la sustitución de bombeos en la Mancha Oriental. Las obras de la Fase I de sustitución de bombeos en zonas de iniciativa pública ya han sido

ejecutadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, encontrándose en este momento en funcionamiento, con una capacidad máxima de sustitución de unos 33 hm³.

Por tanto, resta por acometer las obras de la Fase II de sustitución de bombeos de unos 47 hm³ que permitirán la toma de agua de la asignación total de 80 hm³.

La Junta de Gobierno de la Junta Central ha acordado efectuar una exposición pública de las bases que se van a tener en cuenta para llevar a cabo esta actuación de la Fase II de Sustitución de Bombeos.

Beneficiarios:

Aquellos usuarios de regadíos del Acuífero de La Mancha Oriental, con derecho reconocido al uso del agua, que manifiesten su interés en sustituir bombeos subterráneos por aguas superficiales del Sistema Júcar.

Bases:

Las bases que regirán para la selección de las iniciativas que prevean la Sustitución de Bombeos serán las siguientes:

1º.- Tendrán preferencia las iniciativas que favorezcan el equilibrio hídrico de la Unidad, y las relaciones acuífero-río Júcar para aminorar las afecciones al mismo.

2º.- Se establecerá prioridad para las iniciativas cuyas tomas estén próximas al canal del ATS, preferentemente en las Zonas Hidrogeológicas 7, 8, 9 y 10.

3º.- Tendrán preferencia las zonas regables de iniciativa pública.

4º.- Tendrán preferencia las iniciativas colectivas, que agrupen a varios usuarios, sobre las de agricultores individuales.

Financiación:

La financiación de las obras correspondientes será a través de líneas preferentes de las Administraciones públicas, para conseguir un coste de explotación de procedencia superficial en la Sustitución de Bombeos que sea menor que el coste medio actual de extracción del acuífero.

Apertura de plazo de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses desde la publicación de estas bases en el *B.O.P.*

Las solicitudes se presentarán en las oficinas de esta Junta Central de Regantes, que se encuentra a disposición de los usuarios para cualquier aclaración.

Dirección de Correos:

Avenida Gregorio Arcos s/nº

Apartado de Correos 60

02080 Albacete.

Teléfonos: 967-600.111/967-193135

Fax: 967-193294

Correo electrónico: jcrmo@jcrmo.org

Albacete, febrero de 2005.-Firma ilegible.

•4.151•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DECANO DE ALBACETE

EDICTO

El Sr. Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado obra oficio remitido por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en virtud del cual se comunica que por doña Natalia Vergara Collado, se ha solicitado la devolución de la fianza prestada para el ejercicio de la profesión de Procuradora de los Tribunales, al haber causado baja en el ejercicio de la misma; y de conformidad con lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente de este Tribunal Superior de Justicia, y en virtud del referido oficio, se ha acordado publicar el

presente edicto, de conformidad con cuanto prescribe el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, aprobado por Real Decreto 1281/02 de 5 de diciembre, abriéndose un plazo de seis meses, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Se hace constar que el presente edicto, será entregado a la Procuradora citada anteriormente para su diligenciamiento.

Dado en Albacete a 28 de enero de 2005.-El Magistrado-Juez Decano, ilegible.

•2.256•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Don Francisco Antonio Bellón Molina Secretario del Juzgado de lo Social de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución

13/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José María Arrayas Guindal contra la empresa Asetcom de Albacete, S.L.L., sobre ordinario, se

ha dictado resolución de fecha 10-1-05, cuyo encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Auto

En Cuenca a 10 de enero de 2005.

Parte dispositiva.

a) Despachar la ejecución solicitada por José María Arrayas Guindal contra Asetcom de Albacete, S.L.L. por un principal de 2310,88 más 132,87 en concepto de intereses y 231,08 de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

c) Trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos y desconociéndose el paradero de la ejecutada, según los antecedentes obrantes en autos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Alcalde de Albacete, Registrador de la Propiedad de Albacete y Director de la Agencia Tributaria de Albacete, Catastro, y Jefatura Provincial de Tráfico de Cuenca, y entidades bancarias. Acordándose el embargo de las cantidades que tuviera la ejecutada pendiente de abono por parte de la Agencia Tributaria, por devoluciones de I.V.A., I.R.P.F. o cualquier otro impuesto, debiéndose poner a disposición de este Juzgado, y en cuantía por la que se despacha ejecución. Igualmente se embargan los ingresos que puedan producirse en las cuentas corrientes

de depósitos y análogos, titularidad del ejecutado en la que las entidades bancarias actúen de depositarias o mero intermediarias.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo, (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, El Secretario Judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asetcom de Albacete, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cuenca a 10 de enero de 2005.—El Secretario Judicial, Francisco Antonio Bellón Molina. •1.089•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 578/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lourdes García Muñoz, María Pilar Sánchez Izquierdo, Josefa Segura Martínez, Matea Muñoz Rodrigo, Stephanie Sánchez Rubio, Ana Isabel Garrido Jiménez, María Angeles Guzmán Sáez, María Ascensión Uceda Cano, Mercedes Moreno Moreno, María Belinda Merenciano Muñoz, Isabel González Sánchez, Juana Sánchez Martínez, Dolores Amores Molina, María Dolores Molina García, María Dolores González López contra la empresa Confecciones Eston, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«*Fallo:* Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Lourdes García Muñoz, María Pilar Sánchez Izquierdo, Josefa Segura Martínez, Matea Muñoz Rodrigo, Stephanie Sánchez Rubio, Ana Isabel Garrido Jiménez, María Angeles Guzmán Sáez, María Ascensión Uceda Cano, Mercedes Moreno Moreno, María Belinda Merenciano Muñoz, Isabel González Sánchez, Juana Sánchez Martínez, Dolores Amores Molina, María Dolores Molina García y María Dolores González López, contra la mercantil Confecciones Eston, S.L., a

quien condeno a abonar a las actoras las siguientes cantidades: 3.709,40 euros a María Dolores Molina García y 546,26 euros a Lourdes García Muñoz, María Pilar Sánchez Izquierdo, Josefa Segura Martínez, Matea Muñoz Rodrigo, Stephanie Sánchez Rubio, Ana Isabel Garrido Jiménez, María Angeles Guzmán Sáez, María Ascensión Uceda Cano, Mercedes Moreno Moreno, María Belinda Merenciano Muñoz, Isabel González Sánchez, Juana Sánchez Martínez, Dolores Amores Molina y María Dolores González López, y, en ambos casos, mas el diez por ciento de interés de mora; absolviendo al Fogasa sin perjuicio de su posible responsabilidad subsidiaria.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación. Previendo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, oficina principal, denominada «Cuenta del Juzgado de

lo Social Número Dos» con el Código de Cuenta número 0039/0000/65/0578/04, el importe de la condena y, 150 euros en concepto de depósito en el Código número 0039/0000/69/0578/04, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso, quedado firme la sentencia.»

Y para que le sirva de notificación a Confecciones Eston, S.L., en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 17 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•4.277•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 114/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Angel Rueda Romero y don José Ramón Sánchez Navarro contra las empresas Manchafer, S.L., Impermeabilizaciones y Cubiertas Albacete, S.L., y Alba-Ferre S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a 18 de febrero de 2005.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Manchafer, S.L., Impermeabilizaciones y Cubiertas Albacete, S.L., y Alba-Ferre S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.137,03 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda manda y firma don Jesús Martínez Almazán, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 2 de Albacete. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretaria Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manchafer, S.L., Impermeabilizaciones y Cubiertas Albacete, S.L., Alba-Ferre S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 18 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•4.177•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 15/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mutual Cyclops contra la empresa Obras y Construcciones Elche de la Sierra, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a 21 de febrero de 2005.

Dispongo:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: En la parte dispositiva: «Despachar la ejecución solicitada por Muta Cyclops contra la empresa Obras y Construcciones Elche de la Sierra, S.L., como responsable directo y al INSS como responsable subsidiario».

A la vista de las comunicaciones recibidas de la Oficina de Averiguación Patrimonial, se traba embargo sobre los bienes conocidos de las ejecutada Obras y Construcciones Elche de la Sierra, S.L. y que se describen a continuación:

-Las cuentas bancarias que la ejecutada posee en la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante y Caja de Ahorros de Murcia.

A tal fin se acuerda:

Oficiar a los Sres. Directores de las entidades de crédito Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, agencia sita en Avda. de España, 1 de Elche de la Sierra (Albacete) y Caja de Ahorros de Murcia, agencia sita en C/ Juan Carlos I, 30 del Elche de la Sierra (Albacete), a fin de que retenga y ponga a disposición de este Juzgado los saldos existentes así como los ingresos de cualquier tipo que se produzcan en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la requerida actuara como depositario o mero intermediario, con advertencia de las responsabilidades civiles y/o penales en que pudiera incurrir e indicándole el deber de contestar al requerimiento en término de cinco días.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma.—El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Jesús Martínez Almazán. Doy fe.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial.

•4.175•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 167/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Isabel Moliner López contra la empresa Bar Los Amigos, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a 18 de febrero de 2005.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Bar Los Amigos, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.104,07 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda manda y firma don Jesús Martínez Almazán, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 2 de Albacete. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bar Los Amigos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 18 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •4.176•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 248/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Villaescusa López, Francisca Lozano Collado, Francisco Rafael González Oliva, Sonia López Cebrián, Juan Costa Pastor, Juliana Revert Delegido, Catalina Martínez Gómez, Ana Belén Gómez García y José Enrique Tomás Navarro contra la empresa Altair Calzados, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a 16 de febrero de 2005.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Altair Calzados, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 18.041,87 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la

ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda manda y firma don Jesús Martínez Almazán, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 2 de Albacete. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado El/La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Altair Calzados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 16 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •4.048•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 35/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Pilar Motilla González contra la empresa Obra Civil de La Mancha, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En Albacete a 21 de febrero de 2005.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada Obra Civil de La Mancha, S.L., se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 16 de marzo de 2005 a las 10,50 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ Tinte nº 3-3ª planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de

Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL). De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al

Fondo de Garantía Salarial. Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación y/o citación en legal forma a Obra Civil de La Mancha, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inser-

ción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 21 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•4.047•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTOS

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en autos nº 80/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Tomás Barceló, Domingo Martínez Francés y Manuel López Gabaldón contra la empresa Ramón López Castillo, sobre Seguridad Social, se dictó auto en fecha 11-02-05, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 26/4/2005 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Tinte, número 3-4º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L. Reclámese a la Entidad Gestora o Servicio Común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda. Proveyendo los otrosíes:

Otrosí digo: Se tiene por hecha la designación de

domicilio a efectos de notificaciones y manifestación en cuanto a letrado.

Segundo otrosí digo:

-Documental.— Como se pide, estándose a lo anteriormente acordado.

- Interrogatorio de parte.— Como se pide, con apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

- Más documental.— Como se pide sirviendo el presente de requerimiento en forma a la empresa demandada en los términos establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

La Magistrada-Juez, Olga Rodríguez.—El Secretario Judicial, Lorenzo S. Luna.—Rubricados».

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ramón López Castillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 21 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

•4.157•

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en autos número 46/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Conejero Navarro contra la empresa Inversiones 1960-2002, S.L., sobre ordinario, se ha auto en fecha 1-2-05, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día diecinueve de abril de 2005 a las 09:50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Tinte, número 3-4º de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a

los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Proveyendo los otrosíes:

Otrosí digo: Se tiene por hecha la designación de domicilio a efectos de notificaciones y manifestación en cuanto a letrado.

Segundo otrosí digo:

—Interrogatorio de parte. Como se pide, con apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

— Testifical. En su momento se acordará.

— Documental. Como se pide, sirviendo el presente de requerimiento en forma a la empresa demandada en los términos establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposi-

ción a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, Olga Rodríguez.—El Secretario Judicial, Lorenzo S. Luna.—Rubricados”.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Inversiones 1960-2002, S.L., en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a once de febrero de dos mil cinco.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

•3.485•

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en autos número 7/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio José Escribano Piñera contra las empresas Comprasur, S.L., Setramor, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«*Propuesta de providencia S.S^a*. El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

En Albacete, a quince de febrero de dos mil cinco.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y no existiendo tiempo material para la citación de las empresas demandadas, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 22-02-05 a las 10,50 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día 15 de marzo de 2005 a las 10,10 horas de su mañana, citando en legal forma a las partes y testigos, en su caso, con los mismos apercibimientos que constan en el primer señalamiento y llevándose a cabo el de las empresas demandadas, habida cuenta su ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Albacete y Málaga y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones

dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado, Olga Rodríguez.—El Secretario Judicial, Lorenzo S. Luna.—Rubricados”.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Comprasur, S.L. y Setramor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Albacete y Málaga.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a quince de febrero de dos mil cinco.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

•3.487•

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en autos número 512/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Lozano Palacios contra la empresa Confecciones Longar, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

«*Propuesta de providencia Secretario Judicial* don Lorenzo Santiago Luna Alonso.

En Albacete, a veinticinco de enero de dos mil cinco.

El anterior escrito presentado únase a los autos a que se refiere, dando a las copias simples el destino legal correspondiente. Se tiene por ampliada la demanda presentada dentro del plazo al efecto concedido, frente a TGSS, FREMAP, Mutua MAZ, Mútua Valenciana-Levante, Confecciones Gle, S.A. y Confecciones Longar, S.A. Cítese a las partes para el acto del juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Albacete, calle Tinte, 3-4ª planta C.P. 02071, el día 12 de abril de 2005, a las 10,10 horas de su mañana. Hágase entrega a la/s demandada/s de la/s copia/s presentada/s. Se advierte a las

partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Artículos 82 y 83 de L.P.L.)

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción de la presente. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia dejándose nota de ello (artículo 141 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado, Olga Rodríguez.– El Secretario Judicial, Lorenzo S. Luna.–Rubricados».

Y para que le sirva de citación en legal forma a Confecciones Longar, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a catorce de febrero de dos mil cinco.– El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso.
•3.488•

Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 253/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Francisco Peñarrubia Sáez contra la empresa Estudios y Medios Técnicos, S.L. y otra, sobre despido, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

«Auto.– En Albacete, a diecisiete de marzo de dos mil cinco... Parte dispositiva. Primero.– Despachar la ejecución solicitada por Francisco Peñarrubia Sáez contra los bienes de las empresas demandadas Estudios y Medios Técnicos, S.L. y Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L. por un importe de 12.409,34 € de principal más 1.737,31 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente. Segundo.– Acumular a esta ejecución la seguida bajo el número 262-04 de este Juzgado frente a los comunes deudores Estudios y Medios Técnicos, S.L. y Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L., prosiguiéndose en lo sucesivo por el principal ascendente a la suma de 22.279,09 €, más 3.711,26 € calculados para intereses, gastos y costas, continuándose con los trámites ya iniciados en la ejecución que ahora se acumula, haciéndose valer para ésta los ya realizados en aquélla. Tercero.– Advertir y

requerir a la parte ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en el razonamiento jurídico segundo de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento... Notifíquese la presente resolución a las partes. Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad. Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma la Sra. doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Stta. del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete. Doy fe.–Siguen las firmas.–Rubricados.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estudios y Medios Técnicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a diecisiete de febrero de dos mil cinco.–El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso.
•3.489•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTOS

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria de lo Social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Julio Ramos Alvarez Sánchez contra Deyco XXI, S.L., ElectroSur 81, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1092 /2004 se ha acordado citar a ElectroSur 81, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/03/05 a las 9'40 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 27 sito en Orense, número 22, 1º, 28020, Madrid debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos

los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a ElectroSur 81, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a 13 de diciembre de 2004.–La Secretaria Judicial, Elisa Cordero Díez.
•1.081•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE VALENCIA

EDICTOS

Don José Vicente Hervás Vercher, Secretario del Juzgado de lo Social número 10 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos

número 1107/03 a instancias de Ryszard Jaremko contra Madolanro, S.L. y otra en la que el día 31/1/05 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Hechos

Primero.- A este Juzgado de lo Social correspondieron los autos número 1107/03 iniciados en virtud de demanda presentada por Ryszard Jaremko contra Madolanro, S.L. y otras sobre cantidad, en los que se señaló el día de hoy para la celebración de juicio.

Segundo.- Llegada la hora, han sido llamadas las partes sin que la demandante haya respondido al llamamiento, constando debidamente citada en autos.

Fundamentos de derecho

Único.- El artículo 83.2 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral establece que si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Parte dispositiva

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado.

Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo pronuncia, manda y firma S.S^a. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Madolanro, S.L. y Estructuras y Encofrados Madolanro, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, expido el presente.

En Valencia a 31 de enero de 2005.-El Secretario,
José Vicente Hervás Vercher. •2.878•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE*EDICTO*

Doña María Pilar Zafrilla Sáez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Albacete.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 190/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español representado por el procurador doña Ana Gómez Ibáñez contra Ezequiel Segovia Lajara en reclamación de 3.269,78 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 950 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de 20 días cuando menos, de la finca sita en:

Solar de Valdeganga (Albacete) calle Río de una superficie de terreno de 150 m² y que es la finca registral 5.794 del registro de la propiedad de Casas Ibáñez, inscrita al tomo 757, libro 43, folio 108.

La subasta se celebrará el próximo día 25 de abril a

la 10 h. en la sala de audiencias de este juzgado sito en calle San Agustín, nº 1, Edificio Juzgados, 2ª planta, la finca embargada ha sido valorada en 13.522,50 euros, y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 13.522,50 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 547 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Albacete a 8 de febrero de 2005.-La Secretaria,
María Pilar Zafrilla Sáez. •3.378•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALMANSA*EDICTO*

Don Juan Carlos Sánchez Molina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almansa.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de juicio ejecutivo 114/00, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por don Rafael Arráez Briganty, contra Antonia Carmen Maltrana Navarro y Carmen Navarro Abad, en reclamación de 2.784,15 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 1.202,02 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad de los ejecuta-

dos: Vivienda, sita en Almansa calle Hernán Cortes, número 96-1º, puerta 4. Su superficie es de 89 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, al Libro 310, folio 74, finca registral número 23.297.

La subasta se celebrará el próximo día 12 de abril, a las diez treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la localidad de Almansa, calle Aniceto Coloma, 22-bajo, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada pericialmente en 42.800 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas su valoración a efecto de subasta es de 39.254,66 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Grupo Banesto, entidad 0030, oficina número 3005, cuenta número 0056-0000-17-0114-00, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta,

surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo acordado en el artículo 647.3 de la L.E.C., pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, así como en el *Boletín Oficial* de la Provincia, hasta la fecha de celebración de la subasta.

10ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

En Almansa a 22 de febrero de 2005.-El Secretario,
Juan Carlos Sánnchez Molina.

•4.239•

PRECIOS

* Suscripción anual: 77,48 €
* Suscripción semestral: 41,32 €
* Suscripción trimestral: 25,83 €
* Número del día: 0,72 €
* Número atrasado: 0,93 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €

* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €

1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €

* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

* Tarifa mínima de publicación, 56,82 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

